



RESOLUCION DIRECTORAL N° 225 -2016-ANA-OA

Lima,

16 DIC. 2016

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 500-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 07 de noviembre de 2016, el Memorando N° 300-2016-ANA-OA-UEC y el Informe N° 306-2016-ANA-OA/UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de una multa por infracción a la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, ascendente a la suma de S/. 19,355.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en 02 cuotas (marzo y junio de 2017);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

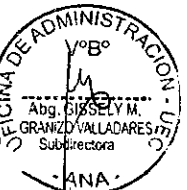
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 300-2016-ANA-OA-UEC de fecha 22 de noviembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 500-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Informe N° 306-2016-ANA-OA/UC de fecha 07 de diciembre de 2016, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 02 cuotas a cancelarse en el mes de marzo y junio de 2017;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA", respecto al expediente N° 500-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



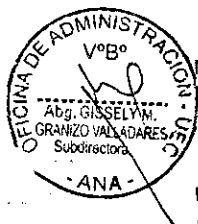
Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	19,355.00	9,678.15	0.86	9,677.29	9,677.71	30/03/2017
2	9,677.71	9,679.15	0.44	9,677.71	0.00	30/06/2017

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Inambari y a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.



Regístrese, comuníquese.



CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua